

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-

gente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 3 de 3 Fbro.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Continuación de la relación de los premios concedidos por el Jurado internacional de la Exposición Universal de París de 1900 a los expositores de España. (1)

N.º de orden	Nombre	Lugar	Premio
358	Diez Hermanos.	Jaén.	Medalla de oro.
359	Echecopar (Francisco).	Málaga.	Mención honorífica.
360	Egea (Manuel).	Idem.	Medalla de plata.
361	Eller (Ricardo).	Idem.	Idem de oro.
362	Escribano (José Franc.)	Vinaroz.	Mención honorífica.
363	Fernández Hermanos.	Guadalcanal.	Medalla de plata.
364	Florido Hermanos.	Chipiona.	Idem id.
365	Florido (Francisco).	Idem.	Idem id.
366	Foix (Jaime).	Vendrell.	Idem de bronce.
267	García (Hijo de Eulogio).	Ronda.	Idem de plata.
368	García del Moral (Luis).	Logroño.	Idem de bronce.
369	García de la Rosa (Maximiano).	Madrid.	Mención honorífica.
370	Gibert (Salvador).	Vacarisas.	Idem de bronce.
371	González (José María).	Rota.	Mención honorífica.
372	Gremio de cosecheros de vinos.	Tudela de Duero.	Idem id.
373	Gurriarán Hermanos.	Barco de Baldeorras.	Medalla de plata.
374	Heredia (Hijos de M. A.)	Málaga.	Idem de oro.
375	Herrero y Riva.	Logroño.	Idem de plata.
376	Isla (Juan).	Madrid.	Idem de bronce.
377	Laporta Valor Hermanos	Idem.	Mención honorífica.
378	Larrea (Manuel de la).	Bilbao.	Medalla de bronce.
379	Lepine (Alejo), «Sociedad franco-española».	Logroño.	Idem de plata.
380	Luengo Hermanos.	Almendralejo.	Idem de oro.
381	Luque (Marqués de).	Madrid.	Idem id.
382	Mayner y Pla.	Reus.	Idem id.
383	Mérito (Marqués del).	Jerez.	Idem id.
384	Miret (Pedro).	Sant Pere de Ribas.	Idem de bronce.
385	Molina y Compañía.	Jerez.	Idem de oro.
386	Morales (Hijo de Pedro).	Málaga.	Idem id.
387	Oliva, Andreu y Comp. ^a	Tarragona.	Idem id.
388	Otaola (Vicente).	Bilbao.	Idem de bronce.
389	Palacio y Hermanos.	Idem.	Idem de plata.

Colaborador del expositor Garcia del Salto (Rafael), que está fuera de concurso.

N.º de orden	Nombre	Lugar	Premio
390	Parellada (Rosendo).	Ardal.	Idem de bronce.
391	Pérez (Telestoro).	Logroño.	Idem de plata.
392	Pérez Verdú Hermanos.	Monóvar.	Idem de bronce.
393	Puig (José).	San Ciprián.	Idem id.
394	Quer (Luis).	Reus.	Idem de oro.
395	Ramos Téliez (Hijo y Nieto de Francisco).	Málaga.	Gran premio.
396	Raventós (Manuel).	San Sarduny de Noya.	Medalla de oro.
397	Rivero (J. M.).	Jerez.	Gran premio.
398	Rodríguez é hijos (Pedro)	Sanlúcar.	Medalla de oro.
399	Roig é hijo (Juan).	Valls.	Mención honorífica.
400	Sáinz (Eugenio Teodoro).	Madrid.	Medalla de oro.
401	Sandeman, Buck y Compañía.	Jerez.	Idem id.
402	Sánchez (Antonio).	Grajal de Campos	Mención honorífica.
403	Sánchez Puelles (José).	León.	Medalla de bronce.
404	Sociedad Agrícola.	Requena.	Idem id.
405	Sorribas (B'as).	Huesca.	Mención honorífica.
406	Tondo (Pedro).	Valls.	Idem id.
407	Torres (Eduardo de).	Málaga.	Idem id.
408	Trenor Montesinos (Enrique).	Valencia.	Medalla de oro.
409	Valiente y Compañía.	Jerez.	Idem de plata.
410	Vázquez (M.).	Huelva.	Idem id.
411	Vela (Hijos de Pedro).	Qintanar de la Orden.	Idem de bronce.
412	Vergara (Juan Vicente).	Jerez.	Idem de plata.
413	Vidal (Manuel).	Villaf.ª del Panadés.	Idem id.
414	Villacampa (Adela).	Angües.	Idem id.

CLASE 61.—Jarabes y licores.

415	Aparici y Sanz.	Ayelo Malferit.	Medalla de oro.
416	Bernal (Lorenzo).	Valladolid.	Idem id.
417	Bosch Vicente.	Barcelona.	Gran premio.
418	Canony (José).	Mataró.	Medalla de bronce.
419	Clarós (Andrés).	Badalona.	Idem de plata.
420	Domecq (B. L.).	Santander.	Idem id.
421	Esbarzachs (Pedro José)	Palma de Mallorca.	Mención honorífica.
422	Escat (Emilio J.)	Barcelona.	Medalla de oro.
423	Foix (Jaime).	Vendrell.	Idem de plata.
424	Garau (Damián).	Luchmayor.	Idem de bronce.
425	García (Jerónimo).	Medina del Campo.	Idem id.
426	Hermosa é hijos (E.)	Burguillos.	Mención honorífica.
427	Lobez (Vicente).	Zaragoza.	Medalla de plata.
428	Martínez (Justo).	Jerez.	Idem de oro.
429	Martínez Imbert (J.)	Valencia.	Idem de plata.
430	Mollfulleda (Maéin).	Arenys de Mar.	Idem de bronce.
431	Pedrosa (Josefa).	Barcelona.	Idem id.
432	Pérez Verdú Hermanos.	Monóvar.	Mención honorífica.
433	Pomés (Viuda de Pablo).	Bilbao.	Medalla de plata.
434	Punti Hermanos.	Barcelona.	Idem id.
435	Soto (José de).	Jerez.	Idem de oro.
436	«Tizona del Campeador» (La).	Aranda de Duero	Idem de bronce.
437	Torres y Hermano (Adolfo).	Málaga.	Idem de plata.

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 30.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**
Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Burgos la cátedra de Preceptiva e Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio, y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se consideran incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.
=El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se consideran incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, y las Autoridades respectivas dispondrán que así se verifique desde luego, sin otro aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 17 de 17 Enero.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por el turno de oposición establecido en el núm. 2.º del art. 15

del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, según lo dispuestos por el Real decreto de 7 del corriente y Real orden de esta fecha, en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los J. f. s. de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Diciembre de 1901.
=El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 365 de 31 Dbre.)

Segunda sección.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 163.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.389.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Belmonte Sánchez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Belmonte*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Barranco del Cazuelote y Cabezo del Alporpú, en la diputación de Alumbres; lindando por el O. con la mina «Santo Domingo» y terreno franco; por el N. registros «Murcia», «Lucoto» y mina «Santo Tomás», núm. 4.204; por el S. con terreno franco, y por el E. es próximo el registro «La Garita»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Santo Tomás»; y desde dicho punto se medirán al E. 500 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 600; tercera á cuarta N. 200, y cuarta á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 187.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.394.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Mariano Bueno Martínez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 del actual, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada *Maria y Mariano*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena, y en el paraje llamado Llanos del Algar, diputación del mismo nombre; lindando por el S. con las minas «Luisita», núm. 12.657 y «Policiano», número 12.658, siendo próximas por este mismo rumbo las minas «Enrique», núm. 12.659 y «Luis», núm. 12.660, y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Luisita», núm. 12.657; y desde dicho punto se medirán al O. 500 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta E. 500; quinta á sexta N. 100; sexta á séptima E. 400; séptima á octava S. 100; octava á novena E. 500; novena á décima S. 100; décima á undécima E. 300; undécima á duodécima S. 200, y de duodécima al punto de partida O. 1.600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 165.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.390.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Jerónimo Ruiz Hidalgo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan diez y siete pertenencias para la mina denominada *El Humo*, de mineral de hierro, sita en término de Jumilla y en el cabezo de la Rosa, terrenos del común de vecinos, rodeando por todos vientos menos por el N. el registro para la mina «Romera», número, núm. 14.871, solicitada por D. Juan Bautista Borja Samper; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NO. del citado registro «Romera»; y desde él se medirán al O. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 600; segunda á tercera E. 700; tercera á cuarta N. 600; cuarta á quinta O. 100; quinta á sexta S. 500; sexta á séptima O. 500, y de séptima á punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 164.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.386.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alfonso Córdoba Aznar, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Virgen de los Remedios*, de mineral de hierro, sita en término de Mula y en el sitio conocido por La Grieta, en la Sierra de los Ponces; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el pie del cerro de La Grieta; y desde dicho punto se medirán al S. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Enero de 1901.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 4.325.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 11.ª de la provincia.—Contribución industrial.—Diputaciones de la capital. Segundo trimestre de 1900.

Don Juan Guillén Pérez, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente:

[Providencia:]

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.	Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Albatalía.			Era-alta.		
1077	Fulgencio Cascales.	21'45	11605	Antonio Espinosa Córdoba.	1'44
838	Tercio Moreno.	6'43	7	Andrés Iniesta Cárceles.	4'46
287	Antonio Aguilar.	5	9	Antonio Hernández Roche.	2'02
1972	Francisco Martínez Cantabella.	5'72	10	Antonio Ruipérez.	3'56
75	Lázaro Torrecilla.	5'72	11	Antonia Gómez, Viuda.	2
76	José Celdrán Caravaca.	5'72	15	Antonio García Serrano.	2'30
77	Marino Jiménez Ibáñez.	5'71	16	Alfonso Saura Pérez.	3'46
78	Juan José Hernández.	5'72	18	Andrés Pujante Sánchez.	3'65
79	Miguel Martínez.	5'72	19	Antonio Campillo García.	4'46
80	Antonio Cano Gil.	5'72	21	Antonio García Córdoba.	2'20
81	Manuel Mompeán.	5'71	25	Ana María Piqueras.	1'73
82	Joaquín Jiménez.	5'72	26	Antonio Pellicer.	5'77
83	Ramón Cerezo Martínez.	5'71	36	Antonio Pagán.	1'44
84	Isidoro Jiménez.	5'72	47	Antonio Caballero Mellado.	1'45
85	José María Abellán.	5'72	48	Antonio Sánchez Martínez.	5'19
86	Fulgencio Torres.	5'72	51	Alberto Pellicer.	5'62
87	Juan Gotía García.	5'72	53	Andrés Martínez Vera.	2'97
88	Pedro Jiménez Hidalgo.	5'72	54	Antonio Laborda Calatayú.	10'67
90	José Montesinos.	5'72	72	Catalina Pagán Murcia.	1'99
91	Antonio Morales.	5'72	73	Carmen Vera Nadad.	5'47
92	Miguel Rodenas.	5'72	78	Diego Pellicer Pérez.	1'73
93	Josefa Rodenas.	5'72	81	Diego Pellicer Frutos.	1'73
94	Francisco Sánchez Sarabia.	5'72	82	Dolores Iniesta Manzanera.	4'04
95	Antonio Martínez Sánchez.	5'71	90	Francisco Pellicer Frutos.	2'60
96	Francisco Alegría Gil.	5'72	91	Francisco Pellicer Pujante.	2'30
97	Alfonso Sánchez Morenillo.	5'72	94	Fulgencio Martínez García.	2'53
825	Antonio Cerezo Arnardos.	7'15	95	Francisco Barceló Hernández.	6'84
611	Vicente Luis Bueno.	11'44	703	Francisco Gálvez Albuquerque.	6'50
Guadalupe.			14	Francisco Pellicer.	5'09
1072	Pedro José García Franco.	9'30	15	Francisco Romero.	4'32
73	Francisco Rigo.	9'29	24	Francisco Lorca Pérez.	4'12
1	Francisco Rigo.	16'08	48	Gertrudis López Galán.	1'44
911	Matías Rigo.	22'16	60	José España Tobar.	7'30
797	José María Martínez.	7'15	61	Juan Monteagudo.	1'45
98	Paulino Pinares.	7'15	62	José Alcaraz Zapata.	3'75
Nora.			63	José Moreno Alarcón.	4'99
41	Mariano Albaladejo.	23'59	64	José López Munuera.	2'30
42	Juan Pujante Castillo.	23'59	66	Josefa López Ramos.	1'39
40	Francisco Belmonte.	23'59	67	José Sánchez Lorente.	1'39
2118	Manuel Munuera.	5	71	Josefa Noguera.	1'45
28	José Ballester Ruiz.	5	81	Juan Salinas Gómez.	1'64
43	José Martínez Buendía.	5	82	Juana Serrano.	2'02
44	Patricio Mengual.	5'01	83	José Roca Rosa.	3'17
45	Francisco Mengual Teruel.	5'01	84	José Poláneo.	2'21
2061	Antonio Ruiz Díaz.	5	86	Juan Gálvez González.	4'32
37	Peligros Cascales.	5'71	87	Josefa Olmos Vicente.	15'28
1998	José Gil Hernández.	5'72	89	José Giménez Rodríguez.	2'30
99	Sánchez Lasheras.	5'71	91	Juan Antonio López Barceló.	3'18
2000	Salvador Carrillo.	5'72	93	José González Iniesta.	1'97
1	Juan García.	5'72	94	Juan José Campillo.	5
1826	Luis Capel Ortiz.	7'14	99	Juan Pellicer.	2'87
			801	José Gozález.	4'44
			9	Juan Marcos.	1'44
			12	Juan López Pellicer.	1'44
			15	Juan Parra González.	1'72
			25	Julián Arquez Hurtado.	1'44
			35	Juan Sánchez Bastida.	4'12
			38	José Monteagudo Martínez.	6'34
			39	Josefa Martínez Moreno.	6'24
			40	Juan Monteagudo.	6'89
			41	José Mendoza Madrid.	2'97
			50	José Blanco España.	1'62
			52	Josefa Córdoba Rodríguez.	4'03
			56	José Galera Pujante.	3'17
			69	Juan Pérez Sánchez.	10'13
			90	Miguel Martínez Vera.	8'21
			91	María Martínez.	2'44
			99	Mateo Martínez Vera.	16'49
			95	Miguel Martínez Cañero.	1'58
			900	Miguel Vera Giménez.	2'90
			3	María Franco Pérez.	6'62
			18	Manuel Alcaraz Campillo.	2'69
			23	Pedro Moreno González.	1'53
			27	Pedro Tortosa Teruel.	9'50
			34	Rafael Martínez.	2'30
			39	Salvador Escudero.	3'74
			42	Sebastián Campillo.	4'89
			45	Tomás Pérez Nodad.	2'60
			46	Temás Cuadrado.	3'28
			52	Teresa López Tovar.	8'88
			54	Viuda de Pedro Marín.	4'23
			56	Viuda de Juan Antonio Blanco.	6'34

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 21 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Juan Guillén

Número 4.325.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 11.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de la Era alta.—2.º trimestre de 1900.

Don Juan Guillén Pérez, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 21 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Juan Guillén

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRIMER TRIMESTRE DE 1901

RELACIÓN de los apremios expedidos y de fincas mandadas embargar y administrar por la Hacienda en virtud de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio del mismo año.

N.º de orden.	Nombre del deudor.	Clase de la finca	Procedencia.	Número del inventario	Término en que radican.	Plazos que afeuda.	Fecha de los vencimientos.	Importe. Ptas. Cts.	Día en que se expidió el apremio y se mandó embargar la finca.	Boletín en que se avisó al comprador.
1	Lorenzo Sánchez Navarro.	Rústica.	Propios.	887	Totana.	4.º	7 Obre. 1900.	2000 » 31	Enero 1901	2 Febrero 1901
2	Cristóbal Vives García.	»	»	1056	Lorca.	2.º al 5.º	31 id. del 99 900.	800 80 31	» »	2 » »
3	Antonio Cachá Arcolla.	»	»	810	Id.	2.º	5 id. id.	541 » 31	» »	2 » »
4	Diego Meseguer Barceló.	»	»	1231	Murcia.	4.º	17 Nbre. 1900.	100 » 31	» »	2 » »
5	Diego Rodríguez Navarro.	»	»	1045	Lorca.	4.º	25 id. id.	449 » 31	» »	2 » »
6	Alfonso Carrión Belmonte.	Urbana.	»	404	Cartagena	4.º	22 id. id.	259 20 31	» »	2 » »
7	Antonio del Toro Jiménez.	Rústica.	Estado.	827	Bullas.	2.º al 9.º	25 id. del 99-900.	3410 40 31	» »	2 » »

Murcia 31 de Enero de 1901.—El Tesorero, Manuel Gutiérrez.—Conforme: El Tenedor de Libros, R. Casanova.—V.º B.º: El Interventor, Isla.

Sexta seccion.

Número 221.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN.

Don Teodoro Delgado Rodríguez,
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el actual alistamiento de esta villa, por virtud á lo dispuesto en el núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que se expresan á continuación, é ignorándose el paradero de éstos y el de sus padres, se cita á dichos interesados, para que comparezcan en esta Casa Consistorial antes que tenga lugar el cierre definitivo del expresado alistamiento con objeto de hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que proceda.

Salvador Balsas Morales, de Antonio y María.

Rafael Ramírez Zamora, de Rafael y Agueda.

Pablo Castaño Martínez, de Luis y Rita.

Juan Martínez Madrid, de Juan y Elena.

Lázaro Villa Carbonell, de José y Josefa.

Ernesto Benítez Ortega, de Vicente y Concepción.

Eugenio Gómez Barrozo, de Antonio y Cándida.

Domingo San Mateo, de Isabel.

Francisco Hernández Hernández, de Juan y María.

José Antonio García Soriano, de José y Filomena.

José Rubio Oliva, de Francisco y Flora.

Pedro Peralta Olivares, de Domingo y María.

Pedro Vélez García, de Juan y Ana.

Andrés Ruiz López, de José y Dolores.

José López Vélez, de Juan y Francisca.

Diego García García, de María.

Martín Felipe Aznar de Haro, de Antonio é Isabel.

Alfonso García León, de Juan y Francisca.

Pedro Collado Nieves, de Antonio y Manuela.

Mariano Ruiz Vera, de Damián y María.

Juan Pérez Vidal, de José y Francisca.

Francisco García Carretero, de Andrés y María.

Pablo Andrés.

Ginés Paredes Navarro, de Juana.

Manuel Vega Navarro, de Manuel y María.

Francisco Sánchez Izquierdo, de Francisco y Francisca.

Francisco Sánchez Carrasco, de José y María.

Emilia Sánchez Isera, de Diego y Francisca.

Mazarrón 28 de Enero de 1901.—
Teodoro Delgado.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso

del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real

decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»